DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 112 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 ABR 2025

VISTO:

El Memorando N° 161-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 078-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Memorando N° 152-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio Multiple N° 010-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, Memorando N° 147-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 244-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV-SDO, OFICIO N°0182-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, OFICIO N°0024-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL, Informe N° 067-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Informe N° 083-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Oficio N° 0051-2025-CG/OC3904, Memorando N° 149-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 128-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 0144-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, Informe N° 051-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-SDTTAA, Informe N° 093-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Memorando Múltiple N° 016-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 0169-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 090-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Memorando Múltiple N° 016-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 13 de marzo de 2025, el Director de Administración solicita la remisión de los datos para la acreditación de los responsables del manejo de caja chica de las diferentes Direcciones, así como el detalle de los clasificadores de gastos proyectados, previa coordinación con el Responsable del SIGA, debiendo brindar la información solicitada, todo en observancia a la Directiva General N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT "**Normas que regulan el procedimiento para el uso, control y rendición de cuentas del fondo de caja chica** en las UNIDADES ORGANICAS de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho";

Que, con Informe N° 078-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 21 de marzo de 2025, el Director de Administración remite al Titular de la Entidad el consolidado de los responsables titulares y suplentes para el manejo de los Fondos de Caja

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 112 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 ABR 2025

Chica de cada órgano estructural de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, según se detalla en siguiente cuadro:

CONSOLIDADO DE RESPONSABLES PARA APERTURA Y MANEJO DE LA CAJA CHICA

N°	UNIDAD/ORGANO ESTRUCTUAL	RESPONSABLE DE MANEJO DE CAJA CHICA				MONTO	META	FUENTE FINANCIAMIENTO
		TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI			
1	DIRECCIÓN REGIONAL	LEONARDO DANTE COELLO ARANGO	28293775	CARMEN INES CHAVARRIA VARGAS	28205822	5,400.00	11	R.O
2	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	NINO CANCHARI MARCA	47454509	ANTONIA QUISPE MEDINA	28287331	3,500.00	15	R.O
3	DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES	FRANCISCO SOSA PALOMINO	228214807			3,600.00	19	R.O
4	DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES	ADU GRAY GARAMENDI AYALA	40406164					R.O
5	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	GIANINA HUAMANÍ GALVEZ	70076658			2,300.00	22	R.O
6	OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION	LILIANA SARMIENTO QUICAÑO	44887765	LUPERIA KAY ANAYA FLORES	28212749	3,600.00	10	R.O
7	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	CELIA DIANA RODRIGUEZ GOMEZ	73207877			1,500.00	13	R.O
8	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	HOMERO CHAUPIN BAUTISTA	41508023	YUVITZZA TANIA ESPINOZA AGUILAR	21293148	539.00	26	R.O
9	SUB DIRECCIÓN DE OBRAS	YARIMA PRADO CISNEROS	40324040	YENIFER POMAHUACRE VASQUE	76870811	859.00	21	R.O
10	SUB DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, PRE INVERSION Y LIQUIDACIÓN	NILTON CANALES CANCHARI	28274824	JESUSA LOPEZ CANTORAL	40425697	799.00	18	R.O
11	SUB DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE, ACUATICO Y AERÓDROMO	IRMA QUISPE CAMPOS	42812233	JOSE ANTONIO CUADROS BERROCAL	42071875	700.00	16	R.O
12	SUB DIRECCION DE LICENCIAS DE CONDUCIR	CARLOS RAYMUNDO VISCARRA CCONOCC	40030740	MARILUZLOZANO SEVERICH	43332197	400.00	9	R.O
13	UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERÍ	FLOR DE MARIA TENORIO CHUCHON	46747890	KAHILI YOVICCHSSA LOAYZA BARRIOS	70089588	1,090.00	14	R.O
14	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	YANINA YUDIT LOPEZ QUISPE	44455842	THONY ROY ROJAS ROJAS	70396495	2,500.00	12	R.O
15	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	DARWIN RUSSELL CONTRERAS ABREC	41906213			400.00	23	R.O
16	SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO	RICHARD DOUGLAS ARCE PEÑA	28269056	CARLOS ALEJANDRO FLORES MEDINA	28304437	4,800.00	17	R.O

Que, con Memorando N° 161-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha de 24 de marzo del 2025, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos proyectar el acto resolutivo de apertura para el manejo de fondos para pago en efectivo y fondos para caja chica, periodo 2025. Los responsables directos del manejo, serán los designados de cada unidad orgánica (titulares y suplentes) de cada meta;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y,

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 112 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 ABR 2025

en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2024-GRA/GR, ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, apertura para el manejo de fondos para pago en efectivo y fondos para caja chica, periodo 2025

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración y Dirección Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a la División de Licencias de Conducir, Sub Dirección de SDESLO, Dirección de Administración, Unidad de Equipo Mecánico, Dirección de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas del sector, con la formalidad debida, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444, bajo estricta responsabilidad del Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Atango
DIRECTOR REGIONAL